Resolución de Secretaría General

N° 0 0 0 -2021-MIDAGRI-SG

Lima, 14 ENE. 2021

VISTOS; el Memorándum N° 049-2021-MIDAGRI-SG-OGPP del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0011-2021-MIDAGRI-SG-OGPP/OPRES del Director de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; y, 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 034-2020EF/50.01, relativo a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 4/GN;

Que, mediante el Oficio N° 002-2021-MIDAGRI-PEPP-DE, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis Palcazu, solicita que el presupuesto asignado al proyecto con CUI 2264907, sea transferido a su Unidad Ejecutora, para su ejecución física - financiera, toda vez que el mismo se encuentra considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central;

Que, con el Oficio N° 001-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo - PROVRAEM, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones de los Proyectos de Inversión con CUI 2439798 y 2469136, solicita se le transfieran los recursos asignados para dichos proyectos, toda vez que los mismos se encuentran programados para el año 2021 en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central;

Que, por el Memorando N° 006-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que los recursos asignados para los proyectos de inversión con CUI 2264907, 2439798 y 2469136, según Ley N° 31084, están considerados en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por lo que, en concordancia con las solicitudes a que se refieren los considerandos precedentes, correspondería la habilitación de recursos hasta por la suma de S/ 6 343 340,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 021: Proyecto Especial Pichis Palcazu (CUI 2264907); y, 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM (CUI 2439798 y 2469136), en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a fin de continuar con la Fase de Ejecución de los proyectos de inversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Resolución de Secretaría General

Que, a través del Memorándum N° 049-2021-MIDAGRI-SG-OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0011-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de su Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en matrería presupuestaria y se propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a favor de las Unidades Ejecutoras 021: Proyecto Especial Pichis Palcazu y 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 6 343,340,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a fin de continuar con la fase de ejecución de los proyectos de inversión con CUI 2264907, 2439798 y 2469136, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y su Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2021, a favor de las Unidades Ejecutoras 021: MINAG – Pichis Palcazu y, 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, hasta por la suma de S/ 6 343,340,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a fin de continuar con la fase de ejecución de los proyectos de inversión con CUI 2264907, 2439798 y 2469136, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore(n) las correspondientes "Notas para

Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA
Secretaria General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

DE LA: **(En Soles)**

UNIDAD EJECUTORA	: **001 MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACION CENTRAL**	**6,343,340.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	: 2264907 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE AREAS AGRICOLAS DE LOS SECTORES SAN MARTIN DE ZOTARARI Y BOCA HUATZIRIKI, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PERENE Y MARGEN DERECHA DEL RIO HUATZIRIKI DISTRITO DE PICHANAKI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGION JUNIN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,960,000.00
PROYECTO	2439798 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES E INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL PROCESO DE COSECHA, POST COSECHA, VALOR AGREGADO Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO Y CAFE EN 17 DISTRITOS DEL AMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,883,340.00
PROYECTO	2469136 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA AGROPECUARIA CON ENFOQUE EN AGRICULTURA FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN Y LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,500,000.00
	TOTAL EGRESOS	**6,343,340.00**

A LAS: **(En Soles)**

UNIDAD EJECUTORA	: **021 MINAG - PICHIS PALCAZU**	**2,960,000.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	: 2264907 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE AREAS AGRICOLAS DE LOS SECTORES SAN MARTIN DE ZOTARARI Y BOCA HUATZIRIKI, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PERENE Y MARGEN DERECHA DEL RIO HUATZIRIKI DISTRITO DE PICHANAKI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGION JUNIN.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,960,000.00
UNIDAD EJECUTORA	: **022 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM**	**3,383,340.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO	2439798 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES E INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL PROCESO DE COSECHA, POST COSECHA, VALOR AGREGADO Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO Y CAFE EN 17 DISTRITOS DEL AMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,883,340.00
PROYECTO	2469136 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA AGROPECUARIA CON ENFOQUE EN AGRICULTURA FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN Y LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,500,000.00
	TOTAL EGRESOS	**6,343,340.00**

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – DAVID A. CAJAHUANCA VEGA – DIRECTOR OFICINA DE PRESUPUESTO – OGPP

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – V°B° – DIRECTOR GENERAL – OGPP